

# PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS DE CLIENTE

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

ASETEC

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**ASETEC**



**(Aprobado en sesión N° 18-2025 de “Junta Directiva”)**

# Control de cambios

## PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS DE CLIENTE

Datos del documento		Datos de la Asociación Solidarista	
Versión del documento	1.0	ASETEC	
Fecha de última revisión	13/11/25	Nombre del representante legal	Gonzalo Delgado Leandro
Fecha de implementación	14/11/25	Nombre de la autoridad máxima	Junta Directiva ASETEC
Periodicidad de revisión	Anual	Nombre de la persona enlace SUGEF	José Antonio Solano Segura
Código del documento	PCR-001		

Este Procedimiento de ASETEC, no pretende ser exhaustivo en cuanto a todas las potenciales situaciones que podría enfrentar como sujeto obligado, por lo que en ante cualquier duda, deben acudir a la persona inscrita como Enlace ante SUGEF para brindar la asesoría necesaria.

## **CONTENIDO**

<b>DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>5</b>
<b>OBJETIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>8</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>8</b>
<b>PROCEDIMIENTO GENERAL .....</b>	<b>9</b>
<b>ETAPA 1. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.....</b>	<b>9</b>
<b>ETAPA 2. SELECCIÓN DE VARIABLES.....</b>	<b>10</b>
<b>CLIENTES .....</b>	<b>10</b>
<b>ZONA GEGRÁFICA.....</b>	<b>11</b>
<b>PRODUCTOS Y SERVICIOS.....</b>	<b>11</b>
<b>CANALES DE DISTRIBUCIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>ETAPA 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS VARIABLES .....</b>	<b>12</b>
<b>ETAPA 4. DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATRIZ.....</b>	<b>13</b>
<b>ETAPA 5. RESULTADOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE CLIENTE.....</b>	<b>15</b>
<b>ROLES Y RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>16</b>
<b>PERSONA DE ENLACE .....</b>	<b>16</b>
<b>JUNTA DIRECTIVA ASETEC (AUTORIDAD MÁXIMA).....</b>	<b>16</b>
<b>PERIODICIDAD.....</b>	<b>16</b>
<b>DIAGRAMA DE FLUJO Y RESUMEN GENERAL .....</b>	<b>17</b>
<b>Diagrama General.....</b>	<b>17</b>

Resumen general del procedimiento.....	17
<b><i>DOCUMENTACIÓN.....</i></b>	<b><i>18</i></b>
<b><i>INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO.....</i></b>	<b><i>19</i></b>
EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO .....	19
<b><i>DOCUMENTOS ASOCIADOS .....</i></b>	<b><i>20</i></b>
MANUAL.....	20
POLÍTICAS .....	20
PROCEDIMIENTOS .....	20

## DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Para los propósitos de este documento se establecen las siguientes definiciones que describen en forma amplia algunas palabras o frases utilizadas en este documento.

1. LC/FT/FPADM: Legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Riesgo de LC/FT/FPADM: es la posibilidad de que ASETEC sea utilizado para operaciones de LC/FT/FPADM, así como potenciales pérdidas económicas y de reputación; consecuencia de la pérdida de confianza en la integridad y por sanciones por incumplimientos a la Ley 7786 y su reglamentación conexas.
3. APNFD: Actividades y Profesionales No Financieras Designadas, mediante la Ley 7786 y sus reformas, que son consideradas vulnerables de ser utilizadas para LC/FT/FPADM.
4. Autoridad competente: autoridades que tienen designadas responsabilidades relativas al combate contra la LC/FT/FPADM.
5. Cliente habitual: usuario o beneficiario recurrente de los productos y/o servicios que ofrece ASETEC. Además, se considerará aquella persona física o jurídica que realiza o pretende realizar transacciones que por sus características puedan considerarse vulnerables al riesgo de LC/FT/FPADM.
6. Cliente ocasional: persona física o jurídica que utiliza o se beneficia de los productos y/o servicios que ofrece ASETEC, de forma no recurrente.
7. Debida diligencia: es la aplicación de políticas y procedimientos para que ASETEC pueda, de manera efectiva, identificar a sus clientes, verificar la información y monitorear aquellas situaciones en las que participen, en relación con los riesgos y prácticas de prevención de la LC/FT/FPADM.

8. Lavado de activos: cualquier acto o tentativa que tenga por objeto ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos ilícitamente a fin de que parezcan provenir de fuentes lícitas. El lavado de activos también es conocido como blanqueo de capitales.

Las etapas del proceso de lavado de activos son:

- Colocación (Prelavado): Es la operación por el cual se introduce el dinero de origen ilícito en el circuito financiero y económica de una determinada economía o país.
  - Decantación (Estratificación): Este es el proceso más complejo donde se debe cortar, destruir, disimular, borrar la cadena de evidencias por el cual las autoridades correspondientes pueden detectar la operación.
  - Integración (Reciclado): Es la última parte del proceso. Cuando se extrae o incorpora el dinero con total apariencia lícita al circuito formal. Esto es a los efectos de asegurar las futuras operaciones en forma normal y lícita.
9. Operaciones intentadas: son aquellas situaciones en las cuales alguna persona física intentó realizar una transacción a su nombre o por cuenta de un tercero, y a pesar de que dicha transacción no se realizó, se considera sospechosa.
10. Operaciones inusuales: transacciones que no se ajustan al patrón habitual del cliente.
11. Operaciones sospechosas: transacciones inusuales realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten sin justificación material, económica o legal evidente, o de complejidad injustificada.

12. Origen de fondos: se refiere a la actividad económica, causa o hecho que genera el nivel de ingresos, la riqueza o la acumulación del dinero, que fundamenta la transacción que realiza el cliente. La procedencia de los recursos, mediante una transferencia u operación de un sujeto obligado, no justifica el origen de los fondos.
13. PEP: personas expuestas políticamente que de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República por ocupar determinados cargos públicos, según lo estipulado en el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.
14. SUGEF o Superintendencia: Superintendencia General de Entidades Financieras.
15. UIF: Unidad de Inteligencia Financiera.
16. ICD: Instituto Costarricense de Drogas.

## **OBJETIVO**

Este documento tiene como objetivo establecer una guía que detalla las etapas generales para asignar un nivel de riesgo a cada cliente como parte de la gestión del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Este procedimiento especifica las etapas generales para “clasificar los clientes según su nivel de riesgo”, que tiene como propósito orientar a los colaboradores y miembros de Junta Directiva de ASETEC en el acatamiento de las disposiciones legales, regulatorias y políticas internas, relativas al cumplimiento de la Ley 7786 y prevención del riesgo de LC/FT/FPADM como sujeto obligado.

## **ALCANCE**

El procedimiento de clasificación de riesgo de cliente es aplicable para todos los colaboradores y miembros de Junta Directiva de ASETEC en el desempeño de sus funciones que, directa o indirectamente definan, operen u ofrezcan, productos y servicios, nuevos o actuales a los clientes habituales u ocasionales, a través de cualquier canal de ASETEC.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de clasificación de riesgos de cliente establece una guía para mostrar el detalle de las etapas de categorización según características asociadas a clientes expuestos a riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

## **PROCEDIMIENTO GENERAL**

ASETEC determina una categoría de riesgo a cada cliente habitual mediante el procedimiento de clasificación de riesgo, completando el formulario “Conozca su cliente” y posteriormente aplicando la clasificación del riesgo del cliente con el de:

- Asignar una categoría de riesgo a cada cliente habitual mediante el procedimiento de clasificación de riesgo.
- Documentar y almacenar el procedimiento de clasificación de riesgo de los clientes.
- Alertar cuando el resultado de la clasificación de riesgo del cliente es alto.

El procedimiento para la clasificación de riesgo de los clientes es revisado por la Junta Directiva de ASETEC como autoridad máxima.

### **ETAPA 1. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

ASETEC aplica como control al riesgo de LC/FT/FPADM, la política “Conozca su Cliente” al inicio o durante la relación comercial, recopilando la identificación de sus clientes y el origen de los fondos. Esta información permite obtener una definición inicial del perfil del asociado y es revisada para aceptar o rechazar la relación comercial.

La información del cliente se mantiene actualizada con la periodicidad indicada en la política Conozca su Cliente.

Responsable de conocimiento del cliente: Persona de enlace y Junta Directiva de ASETEC.

## **ETAPA 2. SELECCIÓN DE VARIABLES**

Esta etapa consiste en la identificación y selección de variables asociadas al riesgo de LC/FT/FPADM consideradas en conjunto como factores que funcionan para determinar el nivel de riesgo del cliente.

### **CLIENTES**

- Tipo persona: Clientes jurídicos catalogados de mayor riesgo que los físicos por sus complejas estructuras de propiedad, transacciones, entre otros.
- Nacionalidad: Clientes extranjeros son considerados de mayor riesgo que los clientes nacionales, y más aún si el extranjero es de nacionalidad de algún país catalogado de riesgo de LC/FT/FPADM.
- País de residencia: Clientes residentes del extranjero son considerados de mayor riesgo que los clientes nacionales, y más aún si la residencia es de origen catalogado de riesgo de LC/FT/FPADM.
- Profesión u oficio: considera profesiones catalogados más vulnerables al riesgo de LC/FT/FPAD y si son asalariados son considerados de menor riesgo, que los clientes que tienen fuentes de ingresos de actividades propias e independientes de un patrono.
- Condición PEP: Personas expuestas políticamente tienen mayor exposición al riesgo de LC/FT/FPADM.
- Actividad económica: considera actividades catalogadas más vulnerables al riesgo de LC/FT/FPAD.
- Estructura de propiedad (beneficiario final): estructuras complejas o simples de los beneficiarios finales.
- Origen de fondos: clientes que justifiquen el origen de sus fondos.

## **ZONA GEGRÁFICA**

- Ubicación de la asociación solidarista y/o asociado: Zonas de mayor riesgo de LC/FT/FPADM.
- Origen y destino de la transacción: La ubicación geográfica desde y hacia donde el asociado dirige transacciones.
- Transacciones internacionales: Los países con los que el asociado realiza transacciones.

## **PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- Tipo de producto: Productos o servicios de alto valor son mayor riesgo.
- Formas de pago: Efectivo son de mayor riesgo.
- Montos transados: Riesgo alto en cantidades mayores de \$10 000 o su equivalente en colones.
- Permite anonimato: No permite la identificación del cliente o beneficiario del producto o servicio.

## **CANALES DE DISTRIBUCIÓN**

- Físicos: Menor riesgo por el contacto con el asociado.
- Virtual: Mayor riesgo fuera del horario de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm, poca fidelización del cliente, productos masificados, rapidez, fraudes.

Responsable de la selección de variables: Persona de enlace y Junta Directiva de ASETEC.

### ETAPA 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS VARIABLES

Esta etapa ASETEC establece las variables y criterios que servirán para determinar el nivel de riesgo de un cliente según su clasificación:

Variable	Criterio
Tipo de persona	Persona física nacional
	Persona jurídica nacional
	Persona física extranjera
	Persona jurídica extranjera
Actividad económica	Asociado
	Ciente externo
	Proveedor
	Otros (sin justificar)
Origen de los recursos	Planilla / Asalariado
	Trabajador Independiente
	Rentas / Acciones / Pensión
	Otros (sin justificar)
Profesión u oficio	Profesión de riesgo bajo
	Profesión de riesgo medio
	Profesión de riesgo alto
País de origen (país de nacimiento o país de constitución)	Costarricense
	País de bajo riesgo
	País de alto riesgo
Nacionalidad	Costarricense
	País de bajo riesgo
	País de alto riesgo
País de residencia	Costarricense
	País de bajo riesgo
	País de alto riesgo
Perfil transaccional	Hasta US\$999

	Mayor a US\$1000 hasta US\$3.000
	Mayor a US\$3.000 hasta US\$10.000
	Mayor de US\$10.000
Uso de efectivo	Nunca
	Raramente
	Casi siempre
	Siempre
Tipo de transacción	Depósito bancario
	Préstamo / transferencia
	Efectivo
Canal de transacciones	Oficinas físicas
	Agentes, promotores
	Internet
Zona geográfica	Transacción en/desde zonas de riesgo bajo.
	Transacciones en/desde zonas de riesgo medio.
	Transacciones en/desde zonas de riesgo alto
	Transacciones en/desde otros países.
PEP	Sí
	No

Responsable de la selección de variables y criterios: Persona de enlace y Junta Directiva de ASETEC.

#### ETAPA 4. DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATRIZ

Esta etapa ASETEC asigna la clasificación y los pesos para cada criterio de las variables seleccionadas y determinar el nivel de riesgo de un cliente según su clasificación:

Variable	Criterio	Clasificación	Peso
Tipo de persona	Persona física nacional	Bajo	25%
	Persona jurídica nacional	Medio bajo	50%

	Persona física extranjera	Medio alto	75%
	Persona jurídica extranjera	Alto	100%
Actividad económica	Asociado	Bajo	25%
	Cliente externo	Medio	50%
	Proveedor	Medio	50%
	Otros (sin justificar)	Alto	100%
Origen de los recursos	Planilla / Asalariado	Bajo	25%
	Trabajador Independiente	Medio	50%
	Rentas / Acciones / Pensión	Medio alto	75%
	Otros (sin justificar)	Alto	100%
Profesión u oficio	Profesión de riesgo bajo	Bajo	25%
	Profesión de riesgo medio	Medio	50%
	Profesión de riesgo alto	Alto	75%
País de origen (país de nacimiento o país de constitución)	Costarricense	Bajo	25%
	País de bajo riesgo	Medio	50%
	País de alto riesgo	Alto	100%
Nacionalidad	Costarricense	Bajo	25%
	País de bajo riesgo	Medio	50%
	País de alto riesgo	Alto	100%
País de residencia	Costarricense	Bajo	25%
	País de bajo riesgo	Medio	50%
	País de alto riesgo	Alto	100%
Perfil transaccional	Hasta US\$999	Bajo	25%
	Mayor a US\$1000 hasta US\$3.000	Medio bajo	50%
	Mayor a US\$3.000 hasta US\$10.000	Medio alto	75%
	Mayor de US\$10.000	Alto	100%
Uso de efectivo	Nunca	Bajo	25%
	Raramente	Medio bajo	50%
	Casi siempre	Medio alto	75%
	Siempre	Alto	100%

Tipo de Transacción	Depósito bancario	Bajo	25%
	Préstamo / transferencia	Medio	50%
	Efectivo	Alto	75%
Canal de transacciones	Oficinas físicas	Bajo	25%
	Agentes, promotores	Medio	75%
	Internet	Alto	100%
Zona geográfica	Transacción en/desde zonas de riesgo bajo.	Bajo	25%
	Transacciones en/desde zonas de riesgo medio.	Medio bajo	50%
	Transacciones en/desde zonas de riesgo alto	Medio alto	75%
	Transacciones en/desde otros países.	Alto	100%
PEP	Sí	Alto	100%
	No	Bajo	50%

Responsable de la asignación de pesos de los criterios: Persona de enlace y Junta Directiva de ASETEC.

## ETAPA 5. RESULTADOS DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE CLIENTE

Finalmente, el resultado del nivel de riesgo que representa cada cliente depende de la combinación de las diferentes variables, pesos asignados y criterios seleccionados distribuidos en los siguientes rangos:

Resultado de la clasificación de riesgo de cliente		
Categoría de riesgo	Desde	Hasta
Cliente de Riesgo Bajo	0%	50%
Cliente de Riesgo Medio	51%	70%
Cliente de Riesgo Alto	71%	100%

Responsable del resultado de clasificación de riesgo de cliente: Persona de enlace y Junta Directiva de ASETEC.

## **ROLES Y RESPONSABILIDADES**

### **PERSONA DE ENLACE**

- Aplicar las etapas de la clasificación de riesgo de cliente, basándose en la información recopilada del control Conozca su Cliente.
- Registrar y mantener disponible la información de la clasificación de riesgo de cliente.

### **JUNTA DIRECTIVA ASETEC (AUTORIDAD MÁXIMA)**

- Velar por el cumplimiento del procedimiento de clasificación de riesgo de cliente.
- Brindar los recursos para el registro y mantenimiento de la información.

## **PERIODICIDAD**

El Procedimiento de Clasificación de Riesgo de Cliente es ejecutado al inicio o durante la relación comercial con los asociados considerando la vigencia de la información de cada uno.

La información de los clientes es actualizada según la clasificación de riesgo de los clientes:

- Clientes clasificados de riesgo alto: al menos cada 12 meses.
- Clientes clasificados de riesgo moderado: al menos cada 24 meses.
- Clientes clasificados de riesgo bajo: al menos cada 36 meses.

En los casos en que se detecten cambios significativos en la actividad transaccional, se solicita al cliente actualizar la información y justificar su situación particular de ingresos para posteriormente volver a clasificar si nivel de riesgo.

# DIAGRAMA DE FLUJO Y RESUMEN GENERAL

## Diagrama General



## Resumen General del Procedimiento

Número	Etapas	Descripción	Responsable
1	Conocimiento del cliente	Aplicación del control al riesgo de LC/FT/FPADM, la política “Conozca su Cliente” al inicio o durante la relación comercial, recopilando la identificación de sus clientes y el origen de los fondos.	Persona de enlace y Junta Directiva de ASETEC
2	Selección de variables	Completa las variables a utilizar para la clasificación de riesgo de cliente.	Enlace SUGEF
3	Criterios de evaluación de variables	Análisis de los criterios en cada una de las variables para obtener el nivel de riesgo del cliente.	Enlace SUGEF
4	Diseño y descripción de matriz	Evaluación de los clientes utilizando las variables y criterios seleccionados para la asignación de las clasificaciones y pesos respectivos.	Enlace SUGEF
5	Resultado de clasificación de riesgo de cliente	Nivel de riesgo de cada cliente y las acciones posteriores de informe y reporte a las partes interesadas.	Persona de enlace y Junta Directiva de ASETEC

## DOCUMENTACIÓN

La información de la clasificación de riesgo de cliente se registra y se almacena.

En cuanto los datos, se recopila el nivel de riesgo de los siguientes criterios:

- Nacionalidad(es): Si los clientes tienen otras nacionalidades diferentes a la costarricense, la relación podría ser considerada de mayor riesgo, en especial si la otra nacionalidad es de algún país catalogado de riesgo de LC/FT/FPADM.
- País de origen (país de nacimiento o país de constitución): Si los clientes nacieron en el caso de personas físicas o fueron constituidos en el caso de personas jurídicas en un país diferente a Costa Rica, la relación podría ser considerada de mayor riesgo, en especial si el país es catalogado de riesgo de LC/FT/FPADM.
- País de residencia: Si los clientes residen fuera del territorio costarricense, la relación podría ser considerada de mayor riesgo, en especial si el país de residencia es algún país catalogado de riesgo de LC/FT/FPADM.
- Profesión u oficio: Desde el punto de vista de riesgo de LC/FT, se ha demostrado que hay profesiones catalogadas más vulnerables para la comisión de delitos de LC/FT/FPADM, por tanto, evaluar esta variable permite determinar si los clientes tienen profesiones u oficios que representen mayor riesgo para su perfil.
- Zona geográfica: las actividades de negocios del cliente, incluyendo la localización de las contrapartes con las cuales realiza transacciones y hace negocios; si está vinculado con países considerados como de alto riesgo, según lo recomendado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otros, incrementa el riesgo del cliente.
- Actividad económica del cliente: Desde el punto de vista de riesgo de LC/FT, se ha demostrado que hay actividades económicas catalogadas más vulnerables al riesgo

de LC/FT/FPADM, por tanto, evaluar esta variable permite determinar si los clientes realizan actividades que signifiquen mayor riesgo para el sujeto obligado.

## **INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO**

En caso de detectar incumplimiento con el procedimiento estipulado, se procederá con acciones correspondientes de acuerdo con el Código de Ética.

Adicionalmente, cualquier excepción con lo establecido debe ser aprobado por la Autoridad Máxima de ASETEC. A su vez, debe ser documentada y cuando corresponda, se debe establecer un plan de acción que indique los responsables y fechas de cumplimiento.

## **EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO**

Debe entenderse como excepción a todo aquello que vaya en contra, o que no cumpla totalmente, con lo establecido en el procedimiento de clasificación de riesgo de cliente.

Toda excepción al procedimiento debe justificarse y hacerse del conocimiento Junta Directiva de ASETEC para valorar toda excepción y determinar acciones correspondientes según el análisis y aprobar aquellas que considere pertinentes. Dichas aprobaciones deben quedar debidamente documentadas.

## **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

### **MANUAL**

- Manual de prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamientos de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

### **POLÍTICAS**

- Política Conozca su Cliente.
- Política Conozca su Personal.
- Código de Ética.

### **PROCEDIMIENTOS**

- Procedimiento para la clasificación de riesgo de cliente.
- Procedimiento de monitoreo y señales de alerta.
- Procedimiento de identificación, reporte y registro de operaciones sospechosas.
- Procedimiento Debida Diligencia
- Procedimiento de desarrollo y capacitación.